



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0553-R-2022  
PIURA, 08 de abril de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 0000642-0201-22-1, presentado por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°604-R-UNP-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes Piura – Lima – Piura y (03) días de viáticos a la ciudad de Lima a los profesionales: Dr. Luis Hernán Cruz Vélchez, asesor externo de la Oficina del Rectorado y Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del día 06 de abril; para realizar gestiones y coordinaciones con la Oficina de Registros Públicos de Lima: Concesión Pozo Petrolero. Asimismo, otorgar una Bolsa de Viaje equivalente a pasajes y (03) días de viáticos a la Srta. Karen Nohelia García Benites;

Que, con Oficio N°0037-2022-UNP-OPYTO-UP de fecha 05 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo solicitado por el Titular del pliego relacionado al otorgamiento de pasajes y viáticos para viajar a la ciudad de Lima a los profesionales Dr. Luis Hernán Cruz Vélchez y Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, se afectará en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
CERTIFICADO : 2593  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	PARTIDA	MONTO
Pasajes Piura – Lima – Piura	2.3.2.1.2.1	S/. 2, 000
Viáticos (3 días)	2.3.2.1.2.2	S/. 1, 920
TOTAL		S/. 3, 920

A cada uno:

Pasajes Piura – Lima – Piura y viáticos (03 días)

Que, la emisión de la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima a profesionales: Dr. Luis Hernán Cruz Vélchez, asesor externo de la Oficina del Rectorado y Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes viajarán a la ciudad de Lima para realizar gestiones y coordinaciones con la Oficina de Registros Públicos de Lima: Concesión Pozo Petrolero, a partir del 06 de abril de 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0553-R-2022  
PIURA, 08 de abril de 2022**

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire 03 días de viáticos, a los profesionales: Dr. Luis Hernán Cruz Vilchez, asesor externo de la Oficina del Rectorado y Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo a su respectiva categoría. **Asimismo, otorgar una bolsa de viaje equivalente a pasajes y (03) días de viáticos a la Srta. Karen Nohelia García Benites**, según lo indicado mediante Oficio N°0037-2022-UNP-OPYTO-UP.

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, UC, UT, INT. (2), OPP, URH(4),ARCHIVO(2)

15 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL